



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00062-00.

El perseguido ha conferido poder al abogado EDGAR ANDRÉS ARANGO VALENCIA, identificado con C.C. No. 9.770.650 y T.P. No. 250.910 del C.S. de la J. Al tiempo, ha subsanado las falencias otrora enrostradas respecto de la delegación conferida.

En ese sentido, poniéndose de presente que aquel acto, una vez remediados los señalados defectos, se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Ritual aplicable y al art. 5° del Decreto 806 de 2020, vigente para el instante en el que se emprendió la actuación, **se reconoce personería** al nombrado togado, a fin de que funja en representación del extremo pasivo de la litis, según las potestades otorgadas.

Seguidamente, **se autoriza** que, a través del citado personero adjetivo, se entreguen al encartado las sumas que hubieran sido descontadas en su momento, lo que es viable, en tanto que el presente trayecto ritual fue culminado por haber operado el denominado desistimiento tácito, en orden a lo cual se dispuso el surtimiento de dicha actividad (auto de 29 de junio de 2021, confirmado en sede de reposición, mediante resolución de 22 de julio consecutivo), amén de que el señalado vocero judicial cuenta con la potestad para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1168a1be6084c353860e7b1ee752fe51c5e4f1f5a0225d54eb6a3baa0533b300**

Documento generado en 10/06/2022 11:25:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>